

ANEXO II

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2024

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2024

CONVOCATORIA 2024 DE INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN DE LA UAH PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD CIENTÍFICA DE SU INVESTIGACIÓN

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer e incentivar la actividad investigadora y la productividad científica del personal docente e investigador de la UAH en aquellos casos en los que dichos resultados fortalezcan el prestigio y la visibilidad de la UAH a través de un mejor posicionamiento en rankings internacionales y estudios comparados. Tras la realización de un estudio pormenorizado de los rankings más destacados, se han establecido una serie de parámetros relacionados con la investigación que, por medio de la presente convocatoria, se pretenden potenciar a través de la asignación de incentivos a la investigación ligados a méritos individuales de investigación.

2. Cuantía y condiciones de los incentivos a la investigación

2.1 El importe total de los incentivos a la investigación contemplados bajo la presente convocatoria se fija en 250.000€ y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64030.

2.2 Sólo se podrá conceder un incentivo a la investigación por solicitante.

2.3 Se establece un límite máximo de 12 publicaciones por investigador.

3. Requisitos de admisión de los solicitantes

3.1 Podrá concurrir a la presente convocatoria todo el personal docente e investigador que a fecha de cierre de convocatoria tenga vinculación contractual, estatutaria o funcional con la UAH.

3.2 Los solicitantes deberán tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Investigador durante el año 2023.

3.3 Los solicitantes deberán disponer del ID de ORCID (https://uah-es.libguides.com/perfiles_de_autor/).

Código Seguro De Verificación	7KoVBGvj03sKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 14:15:28
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7KoVBGvj03sKigeuN5qaEg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Formalización de las solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el **8 de marzo de 2024**.

4.2 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del Personal Investigador.

4.3 Los méritos objeto de valoración se cumplimentarán a través del anexo disponible en el enlace <https://forms.office.com/e/9WpGHs5CDB?origin=lprLink>. Para la justificación documental de las publicaciones, se deberá aportar a la solicitud del Portal del Personal Investigador la/s página/s en la/s que aparezca/n como autor y la afiliación de la UAH.

4.4 En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Criterios de concesión

5.1 Se asignarán los incentivos a la investigación, ligados a méritos individuales de investigación, a los candidatos que cuenten con méritos por publicación impresa en revistas internacionales de reconocido prestigio durante el año 2023. Todas las aportaciones deberán estar publicadas en el año que se someten a evaluación. No se tendrán en cuenta las publicaciones solo aceptadas o que se encuentren en proceso de edición y, por tanto, no efectivamente publicadas en ese año. La existencia de un identificador «DOI» (Digital Object Identifier) asociado a una publicación con edición digital e impresa no significa que el artículo esté ya publicado en un volumen, teniéndose por válidas y definitivas a estos efectos únicamente las fechas que figuren en el volumen en el que se haya publicado el artículo.

Las aportaciones serán valorables de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

- 1º. Reconocimiento en la Base de Datos *Highly Cited Researchers*: Se concederán 10.000€ a los investigadores que reúnan la condición de investigador altamente citado según la base de datos de *Highly Cited Researchers*.
- 2º. Publicación en la revista *Nature* (ISSN 0028-0836) o en la revista *Science* (ISSN 0036-8075): Se concederán 5.000€ por cada artículo publicado en la revista *Nature* o en la revista *Science*.
- 3º. Artículos publicados en las siguientes revistas con alto índice de impacto:
 - 3º.1. Rama de Ciencias, Rama de Ciencias de la Salud y Rama de Ingeniería y Arquitectura:

Código Seguro De Verificación	7KoVBGvj03sKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 14:15:28
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7KoVBGvj03sKigeuN5qaEg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a. Se concederán hasta un máximo de 500€ por cada artículo publicado en revistas del primer cuartil (Q1), según las bases de datos Web of Science, Scimago Journal Rank y Scopus, de acuerdo con el listado correspondiente al año 2022.

b. Se concederán hasta un máximo de 250€ por cada artículo publicado en revistas del segundo cuartil (Q2), según las bases de datos Web of Science, Scimago Journal Rank y Scopus, de acuerdo con el listado correspondiente al año 2022.

3º.2. Rama de Artes y Humanidades y Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:

a. Se concederán hasta un máximo de 500€ por cada artículo publicado en revistas del primer cuartil (Q1) o segundo cuartil (Q2), según las bases de datos Web of Science, Scimago Journal Rank y Scopus, de acuerdo con el listado correspondiente al año 2022.

b. Se concederán hasta un máximo de 250€ por cada artículo publicado en revistas del tercer cuartil (Q3) o cuarto cuartil (Q4), según las bases de datos Web of Science, Scimago Journal Rank y Scopus, de acuerdo con el listado correspondiente al año 2022.

5.2 Para que las publicaciones sean valorables, deberá constar expresamente la afiliación a la UAH en dicha publicación.

5.3 En el caso de que las publicaciones presenten una coautoría de varios solicitantes pertenecientes a la UAH en la presente convocatoria, el importe total a percibir por la publicación se repartirá entre los diferentes autores solicitantes de la publicación con vinculación a la UAH.

5.4 No se podrá otorgar incentivo por una publicación que en una convocatoria anterior ya haya sido incentivada.

6. Instrucción del procedimiento

6.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

6.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

6.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	7KoVBGvj03sKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 14:15:28	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7KoVBGvj03sKigeuN5qaEg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes serán valoradas por el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en la presente convocatoria por una Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá. Estará presidida por la persona que ostente la Dirección de Investigación e Internacionalización de la investigación o, en caso de ausencia vacante o imposibilidad, por la persona que ostente la Dirección de Transferencia o la persona que ostente la Dirección de Innovación e Infraestructuras Científicas. Actuará como secretario, con voz, y sin voto, la persona responsable del Servicio de Gestión de la Investigación.

8. Propuesta de concesión

La Comisión de Valoración dictará propuesta de concesión motivada con el listado priorizado de solicitudes seleccionadas, que será elevada al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

9. Resolución de concesión

El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución provisional y la resolución definitiva de concesión conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

10. Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- **Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:**
Adoración Picazo.
Sección de Becas y Otras ayudas.
adoracion.picazo@uah.es
Teléfono 91 885 68 10. Tlf. Interno 5473
- **Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:**
Rafa Gómez González.
Coordinador informático.
portal.investigador@uah.es
Teléfono 91 885 24 91

Código Seguro De Verificación	7KoVBGvj03sKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 14:15:28
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7KoVBGvj03sKigeuN5qaEg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

12. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	7KoVBGvj03sKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 14:15:28
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/7KoVBGvj03sKigeuN5qaEg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

